

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación conforme lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de septiembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 21 de septiembre de 2000, por la que se da cumplimiento a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, de 4 de febrero de 2000, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 144/99.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, de 4 de febrero de 2000, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 144/99, promovido a instancias de don Luis Carrero Martín contra la Resolución de 11 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, se procede a llevar a cabo los efectos estimatorios reconocidos al actor en el dictado judicial, cuyos extremos contemplan la anulación de la resolución recurrida y el reconocimiento de las pretensiones deducidas en su demanda, declarando el derecho del actor a ser admitido en la fase de concurso, previa calificación del tercer ejercicio de la fase de oposición, conforme los criterios de corrección adoptados por el Tribunal Calificador.

Situados en el momento concreto a que el Juzgador refiere, se continúa el proceso selectivo practicándose las actuaciones oportunas de acuerdo con lo prescrito en las Bases de la Convocatoria, cuya conclusión arroja como resultado final, que el recurrente, don Luis Carrero Martín, ha conseguido aprobar las pruebas selectivas para cubrir puestos vacantes de personal laboral del Grupo II, de la categoría de Educador, convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, debiendo ser incluido en la relación definitiva de aspirantes que han superado mencionado proceso.

Presentada por el actor la documentación exigida en la Base Diez de la convocatoria y acreditados los requisitos exigidos en la misma, esta Consejería de Presidencia en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

D I S P O N E

PRIMERO.—Incluir a don Luis Carrero Martín, con D.N.I. 12.319.340-B, en la relación definitiva de aprobados que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 15 de julio de 1997, para cubrir puestos vacantes pertenecientes al Grupo II, del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la categoría de Educador.

SEGUNDO.—Adjudicar al interesado la plaza con n.º de control 10.780, adscrita a la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, ubicada en la localidad de Caminomorisco (C.M. Isabel de Moctezuma).

TERCERO.—Convocar a D. Luis Carrero Martín en el lugar y día que a continuación se indica, para la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

Día: 5 de octubre de 2000.

Lugar: Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., Mérida.

CUARTO.—El contrato de trabajo tendrá como fecha de inicio el día 9 de octubre del corriente año y sus efectos administrativos se computarán desde el día 12 de mayo de 1999.

Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de septiembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON